I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

0700

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2017

Cerrillos, 24 ABR 2017

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias N° 100/0634/2017, N°100/0620/2017, el Decreto Exento N°202/2066/2016, que aprueba el PADEM 2017, Lo dispuesto en en el D.F.L 1 del ministerio del trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 17 de Marzo de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don **MANUEL ALBERTO PIZARRO PALOMERA, RUT N** para que se desempeñe como **CONDUCTOR**, con una carga horaria de 44 Hrs, en el Nivel Central del Departamento de Administración de Educación Municipal de la comuna de Cerrillos, de la región Metropolitana, lo anterior según lo establecido en el PADEM 2017.

2.- En virtud del Contrato el trabajador recibirá la suma de $503.442.- (quinientos tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos), más $ 85.947.-(ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos pesos) por asignación de responsabilidad de conductor, brutos mensuales.

3.- Cabe mencionar que este contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar de día 17/03/2017 hasta el 28/02/2018.

4.-El Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente Decreto.

5.- se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, fueron remitos con el Decreto Alcaldicio N° 201/494/2005.

6.-El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

AAG/CUCH/JMF/ccp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 17 de Marzo de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Don(a) **MANUEL ALBERTO PIZARRO PALOMERA**, de nacionalidad chilena, RUT Nº [redacted] Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Don **MANUEL ALBERTO PIZARRO PALOMERA**, en el cargo de Conductor DAEM, del Departamento de Administración de Educación Municipal, lo anterior según lo establecido en el PADEM 2017.

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada diurna y de 44 horas semanales y el horario será el que fije la Dirección del Departamento de Educación Municipal.

TERCERO:La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma de $503.442- (quinientos tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos), mensuales, más la Asignación de Responsabilidad de Conductor ascendente a la suma de $ 85.947.-(ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete pesos) ambos imponibles, esto mientras preste servicios como conductor profesional.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Don **MANUEL ALBERTO PIZARRO PALOMERA**, estarán bajo la supervigilancia del Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día 17-03-2017 y hasta el 28/02/2018.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Don **MANUEL ALBERTO PIZARRO PALOMERA** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

MANUEL PIZARRO PALOMERA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL